



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 - 2016 - MDSMM

Santa María del Mar, 22 de julio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR:**

**VISTO:**

El Informe N° 028-2016-RC-DSP-MDSMM de fecha 19JUL2016, a través del cual el Jefe de Registros Civiles, señala que don Samir Humberto Giha Stagnaro y doña Támara Casis Ode se han presentado a esta municipalidad solicitando contraer matrimonio civil, siendo su deseo que la ceremonia sea celebrada por don Renzo Casis Paz - Regidor electo del distrito de Santa María del Mar, para el periodo 2015 - 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, respecto a lo solicitado en el Visto, se debe tener en cuenta que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio civil a otros regidores, conforme lo estipula el artículo 260° del Código Civil vigente;

Estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en los Artículos 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente lo solicitado por los contrayentes don Samir Humberto Giha Stagnaro y doña Támara Casis Ode, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** en don Renzo Casis Paz - Regidor del Concejo Municipal de Santa María del Mar, la facultad de celebrar el matrimonio civil de don Samir Humberto Giha Stagnaro y doña Támara Casis Ode, a llevarse a cabo el sábado 06 de agosto de 2016, a las 20:00 horas, según consta en el expediente administrativo que obra en la División de Registros Civiles de esta comuna.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la División de Registros Civiles, ponga en conocimiento del mencionado regidor lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"**  
  
**MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO**  
Alcalde



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 - 2016 - MDSMM

Santa María del Mar, 22 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR:

**VISTO:**

El Informe N° 028-2016-RC-DSP-MDSMM de fecha 19JUL2016, a través del cual el Jefe de Registros Civiles, señala que don Samir Humberto Giha Stagnaro y doña Támara Casis Ode se han presentado a esta municipalidad solicitando contraer matrimonio civil, siendo su deseo que la ceremonia sea celebrada por don Renzo Casis Paz - Regidor electo del distrito de Santa María del Mar, para el periodo 2015-2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, respecto a lo solicitado en el Visto, se debe tener en cuenta que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio civil a otros regidores, conforme lo estipula el artículo 260° del Código Civil vigente;

Estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en los Artículos 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente lo solicitado por los contrayentes don Samir Humberto Giha Stagnaro y doña Támara Casis Ode, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** en don Renzo Casis Paz - Regidor del Concejo Municipal de Santa María del Mar, la facultad de celebrar el matrimonio civil de don Samir Humberto Giha Stagnaro y doña Támara Casis Ode, a llevarse a cabo el sábado 06 de agosto de 2016, a las 20:00 horas, según consta en el expediente administrativo que obra en la División de Registros Civiles de esta comuna.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la División de Registros Civiles, ponga en conocimiento del mencionado regidor lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHFAT ABEDRABBO  
Alcalde